

Referencia ICP-ARENA-003-E2021-2020  
Solicitud de inscripción para Candidaturas a  
Diputados al Parlamento Centroamericano  
Instituto político: PARTIDO ALIANZA REPUBLICANA NACIONALISTA

**TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL:** San Salvador, a las once horas y quince minutos del dos de enero de dos mil veintiuno.

Por recibida la solicitud de inscripción de candidatos al Parlamento Centroamericano para contender en la elección que se celebrará el veintiocho de febrero de dos mil veintiuno, presentada por el Representante Legal del partido político PARTIDO ALIANZA REPUBLICANA NACIONALISTA, junto con la documentación que de forma anexa se detalla.

La solicitud se encuentra suscrita con las firmas legalizadas de los ciudadanos que integran la lista que postula el instituto político antes mencionado

*A partir de la solicitud presentada, este Tribunal hace las siguientes consideraciones:*

**I. Requisitos de elegibilidad y documentación a presentar**

1. El ejercicio del derecho político a optar al cargo público de Diputado al Parlamento Centroamericano, requiere del cumplimiento de los requisitos establecidos por la Constitución y legislación electoral, tal como lo determinan los artículos 71 ordinal 3º, 80 inciso 1º y 121 de la Constitución de la República (Cn.).

2. Los requisitos configurados por la Constitución y las leyes secundarias, siguiendo un orden lógico, son los siguientes:

a. Presentación de la solicitud de inscripción de planillas de candidatos a Diputados al Parlamento Centroamericano en la Secretaría General de este Tribunal, de conformidad con los artículos 143 inciso 1º y 160 inciso 1º del Código Electoral (CE).

b. Presentación de la solicitud dentro del periodo que señala el artículo 142 CE. En el presente caso dicho periodo, según el calendario electoral de elecciones 2021, está comprendido entre el 1 de octubre de 2020 y 19 de noviembre de 2020.

c. Presentación de la solicitud en forma personal o por medio de los representantes acreditados por los respectivos partidos políticos o coaliciones inscritos, en cuyo caso las firmas



de los candidatos postulados deberán estar legalizadas, según lo dispone el artículo 143 inciso 3° CE.

*d.* Planilla completa según los cargos a elegir en cada circunscripción -Art 144 inciso 3° Código Electoral-.

*e.* Mención expresa del tipo de postulación y del partido o coalición de partidos por los cuales se postula, de acuerdo con el artículo 163 inciso 1 ° CE, y que la postulación de cada candidato se haga únicamente por una sola circunscripción departamental según lo establece el artículo 163 inciso 2° CE.

*f.* Los ciudadanos que se postulen como candidatos a Diputados propietarios y suplentes al Parlamento Centroamericano deben reunir los requisitos establecidos en el artículo 126 Cn., es decir, ser mayor de veinticinco años, salvadoreño por nacimiento, hijo de padre o madre salvadoreño, de notoria honradez e instrucción y no haber perdido los derechos de ciudadano en los cinco años anteriores a la elección.

*g.* Asimismo, en los ciudadanos postulados no deberán concurrir ninguna de las condiciones negativas o inelegibilidades establecidas en el artículo 127 Cn., a saber: *i)* Que hayan desempeñado, dentro de los tres meses anteriores a la elección, los cargos de Presidente y el Vicepresidente de la República, Ministro o Viceministro de Estado, Presidente y/o Magistrado de la Corte Suprema de Justicia, funcionario de los organismos electorales, militar de alta, y en general, funcionario que ejerza jurisdicción; *ii)* Que hayan administrado o manejado fondos públicos, mientras no obtengan el finiquito de sus cuentas; *iii)* Que sean contratistas de obras o empresas públicas que se costeen con fondos del Estado o del Municipio, sus caucioneros y los que, de resultados de tales obras o empresas tengan pendientes reclamaciones de interés propio; *iv)* Que sean parientes del Presidente de la República dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad; *v)* Que sean deudores de la Hacienda Pública o Municipal que estén en mora; *vi)* Que tengan pendientes contratos o concesiones con el Estado para explotación de riquezas nacionales o de servicios públicos, así como los que hayan aceptado ser representantes o apoderados administrativos de aquéllos, o de sociedades extranjeras que se hallen en los mismos casos.

*h.* Integración de planilla con al menos un treinta por ciento de participación de mujeres - artículo 38 Ley de Partidos Políticos-.

i. Integración de planilla con candidatos seleccionados por medio de elecciones internas, con voto libre, directo, igualitario y secreto de sus miembros o afiliados inscritos en el padrón correspondiente a su circunscripción territorial y de conformidad a las normas establecidas en la ley electoral, sus estatutos partidarios y reglamentos -Artículo 37 Ley de Partidos Políticos-, por lo que dicha situación debe acreditarse con la respectiva certificación del acta de escrutinio de la elección interna correspondiente.

j. Los candidatos postulados no podrán inscribirse si han incurrido en acciones de transfuguismo, en los casos en que sea aplicable.

2. Es necesario que los candidatos postulantes cumplan con lo dispuesto en el artículo 126 de la Constitución; y, que presenten además la documentación exigida por la legislación electoral:

a. Certificación de la partida de nacimiento del candidato o candidata postulado - Art. 160 Código Electoral-.

b. Fotocopia ampliada del Documento Único de Identidad vigente, o constancia de inscripción en el Registro Nacional de las Personas Naturales -Art. 160 Código Electoral-.

c. Certificación de la Partida de Nacimiento del padre o de la madre del candidato o candidata postulado o de la resolución en que se concede la calidad de salvadoreño a cualquiera de los mismos -Art. 160 Código Electoral-. Los candidatos y candidatas a cualquier cargo de elección popular y que hayan sido inscritos por El Tribunal para participar en cualquier elección posterior a la elección legislativa y municipal de 1997, no están obligados a presentar la partida de nacimiento de sus padres cuando se traten de elecciones de la misma clase -Artículo 143 inciso 4 ° Código Electoral.

d. Solvencia del Impuesto Sobre la Renta, solvencia Municipal del domicilio del candidato, y en su caso, finiquito, certificación o constancia extendida por el Presidente de la Corte de Cuentas de la República, de no tener pendiente al momento de la solicitud, sentencia ejecutoriada, la cual deberá ser extendida a más tardar dentro de los quince días siguientes de haberse presentado la solicitud -Art. 160 Código Electoral-.

e. Declaración jurada del candidato o candidata, de no estar comprendido en las inhabilidades establecidas en el artículo 127 de la Constitución -Art. 160 Código Electoral



*h.* Declaración jurada en la que conste que el postulante no se encuentra obligado al pago de pensión alimenticia [D.L. 1015/2002] o de estar solvente en caso que estuviere obligado [Art. 160 letra h CE].

*i.* Certificación de la presentación de su última declaración jurada de patrimonio, la cual será emitida por la Sección de Probidad de la Corte Suprema de Justicia, cuando corresponda.

Finalmente, es preciso señalar que la verificación de los documentos exigidos y la constatación de la ausencia de causas de inelegibilidad de los candidatos se realiza al momento de su postulación, es decir, al momento de la presentación de la solicitud de inscripción, en el que entre otras disposiciones normativas, resulta aplicable el artículo 23.2 de la Convención Americana de Derechos Humanos.

## **II. Decisión del Tribunal**

1. Establecido lo anterior y luego de haber revisado y verificado la solicitud y documentación presentada, el Tribunal constata el cumplimiento de los requisitos de forma y de fondo antes descritos.

2. En consecuencia, al verificarse el cumplimiento de los requisitos de forma y de fondo de la solicitud de inscripción de candidaturas para Diputados al Parlamento Centroamericano para contender en las elecciones del próximo veintiocho de febrero de dos mil veintiuno; este Tribunal considera procedente ordenar su inscripción.

**Por tanto**, con base en las razones expuestas, y de conformidad con los artículos 71 ordinal 3º, 80 inciso 1º, 121, 127 y 208 de la Constitución; 23.2 de la Convención Americana de Derechos Humanos; 143, 144, 159, 160, 161, 162 y 163 del Código Electoral, así como los artículos 3, 37 y 38 de la Ley de Partidos Políticos, este Tribunal RESUELVE:

*a.* *Inscríbese la planilla* de candidatos propietarios y suplentes para Diputados al Parlamento Centroamericano postulados por el partido Alianza Republicana Nacionalista, ARENA, integrada de la siguiente forma:

### **DIPUTADOS PROPIETARIOS**

1o\_ NORMAN NOEL QUIJANO GONZALEZ, de setenta y cuatro años de edad, Originario de Santa Ana, jurisdicción de Santa Ana, portador del Documento Único de Identidad número: dos millones cuatrocientos cincuenta y un mil quinientos veintiuno guion tres

2o\_ HEIDY CAROLINA MIRA SARAVIA, de cuarenta y dos años de edad, Originario de San Vicente, jurisdicción de San Vicente, portador del Documento Único de Identidad número: dos millones cuatrocientos setenta y seis mil setecientos dieciocho guion siete

3o\_ BORIS ABRAHAM PEÑA SOTO, de veintisiete años de edad, Originario de San Salvador, jurisdicción de San Salvador, portador del Documento Único de Identidad número: cuatro millones setecientos treinta y seis mil quinientos treinta y nueve guion cuatro

4o\_ CELINA EUGENIA MERCEDES DENYS DE AVILA, de cincuenta años de edad, Originario de San Salvador, jurisdicción de San Salvador, portador del Documento Único de Identidad número: un millón novecientos treinta y seis mil ciento ochenta y seis guion uno

5o\_ DAVID ERNESTO REYES MOLINA, de treinta y nueve años de edad, Originario de San Salvador, jurisdicción de San Salvador, portador del Documento Único de Identidad número: ochocientos treinta y cinco mil doscientos veintitrés guion uno

6o\_ JORGE ADALBERTO JOSUE GODOY CARDOZA, de treinta y dos años de edad, Originario de Santa Ana, jurisdicción de Santa Ana, portador del Documento Único de Identidad número: tres millones novecientos ochenta y seis mil doscientos setenta y tres guion cero

7o\_ JOSE MAXIMO MADRIZ SERRANO, de cincuenta y seis años de edad, Originario de Santa Tecla, jurisdicción de La Libertad, portador del Documento Único de Identidad número: dos millones trescientos cuarenta mil trescientos uno guion cinco

8o\_ SILVIA YOLANDA D'AUBUISSON MUNGUIA, de cuarenta y siete años de edad, Originario de San Salvador, jurisdicción de San Salvador, portador del Documento Único de Identidad número: un millón ciento setenta y seis mil trescientos cuarenta y cuatro guion uno

9o\_ HUGO FRANK MENJIVAR VALLECILLOS, de veintiséis años de edad, Originario de San Salvador, jurisdicción de San Salvador, portador del Documento Único de Identidad número: cuatro millones ochocientos nueve mil ochocientos cuarenta y ocho guion siete

10o\_ GRACIA MARIA DE FATIMA LARRAVE RIVAS, de cincuenta y nueve años de edad, Originario de San Salvador, jurisdicción de San Salvador, portador del Documento Único de Identidad número: quinientos ochenta y cinco mil novecientos setenta guion cinco

11o\_ RODRIGO ALEJANDRO ESCOBAR BOLAÑOS, de treinta y seis años de edad, Originario de Santa Ana, jurisdicción de Santa Ana, portador del Documento Único de Identidad número: dos millones trescientos sesenta y dos mil trece guion ocho



12o\_ CARLOS ALFREDO RODRIGUEZ FLORES, de treinta y siete años de edad, Originario de San Salvador, jurisdicción de San Salvador, portador del Documento Único de Identidad número: dos millones quinientos cincuenta y tres mil trescientos treinta y uno guion uno

13o\_ BLANCA MARGARITA RIVAS MENDEZ, de cincuenta y nueve años de edad, Originario de San Vicente, jurisdicción de San Vicente, portador del Documento Único de Identidad número: un millón cuatrocientos cuarenta y seis mil quinientos veinte guion cuatro

14o\_ ISAIAS ORTEGA GUARDADO, de cincuenta y uno años de edad, Originario de Arcatao, jurisdicción de Chalatenango, portador del Documento Único de Identidad número: un millón trescientos veintiséis mil quinientos veintitrés guion siete

15o\_ ROBERTO RAFAEL AQUINO CHAVEZ, de sesenta y uno años de edad, Originario de San Salvador, jurisdicción de San Salvador, portador del Documento Único de Identidad número: un millón ciento cuarenta y dos mil seiscientos ochenta y nueve guion cinco

16o\_ RENE ALFONSO GUEVARA AGUILAR, de cincuenta y siete años de edad, Originario de Santa Ana, jurisdicción de Santa Ana, portador del Documento Único de Identidad número: tres millones quinientos seis mil seiscientos diecisiete guion cero

17o\_ RENE MAURICIO CHAVARRIA PORTILLO, de setenta y dos años de edad, Originario de San Miguel, jurisdicción de San Miguel, portador del Documento Único de Identidad número: seiscientos veintisiete mil ciento noventa y siete guion seis

18o\_ PEDRO CEFERINO MANCIA SALINAS, de sesenta y siete años de edad, Originario de San Salvador, jurisdicción de San Salvador, portador del Documento Único de Identidad número: ochocientos veinte mil ochocientos dos guion seis

19o\_ EDUARDO VAZQUEZ- BECKER SALGADO, de cincuenta y nueve años de edad, Originario de San Salvador, jurisdicción de San Salvador, portador del Documento Único de Identidad número: dos millones setenta y tres mil trescientos doce guion ocho

20o\_ TRANSITO MISAEAL CARRANZA ALVARADO, de cincuenta y uno años de edad, Originario de Santa Clara, jurisdicción de San Vicente, portador del Documento Único de Identidad número: dos millones trescientos noventa y ocho mil treinta y cuatro guion dos

#### **DIPUTADOS SUPLENTE**

1o\_ JEANNETTE CAROLINA PALACIOS DE LAZO, de cuarenta y cuatro años de edad, Originario de San Salvador, jurisdicción de San Salvador, portador del Documento Único de Identidad número: ochocientos veintidós mil ciento ochenta y cuatro guion seis

2o\_ RAFAEL ORLANDO VASQUEZ ZUNIGA, de treinta años de edad, Originario de San Salvador, jurisdicción de San Salvador, portador del Documento Único de Identidad número: cuatro millones trescientos quince mil ciento setenta guion uno

3o\_ SARA GABRIELA CHICAS ROMERO, de treinta años de edad, Originario de Soyapango, jurisdicción de San Salvador, portador del Documento Único de Identidad número: cuatro millones cuatrocientos mil quinientos sesenta y tres guion seis

4o\_ SALVADOR EDUARDO ALFREDO GONZALEZ MONTALVO, de treinta y cinco años de edad, Originario de San Salvador, jurisdicción de San Salvador, portador del Documento Único de Identidad número: dos millones ochocientos cincuenta y cuatro mil ciento catorce guion tres

5o\_ MARIA ELENA HERNANDEZ RIVERA, de treinta y cuatro años de edad, Originario de Apaneca, jurisdicción de Ahuachapán, portador del Documento Único de Identidad número: tres millones quinientos ochenta y seis mil novecientos noventa y cuatro guion dos

6o\_ ALMA BRISCELL GUERRA SIGUENZA, de veintisiete años de edad, Originario de Armenia, jurisdicción de Sonsonate, portador del Documento Único de Identidad número: cuatro millones novecientos diecinueve mil novecientos noventa y seis guion nueve

7o\_ JESSICA ORQUIDIA DIAZ CASTELLON, de treinta y tres años de edad, Originario de San Miguel, jurisdicción de San Miguel, portador del Documento Único de Identidad número: tres millones ochocientos sesenta y nueve mil seiscientos once guion cero

8o\_ CARLOS GUILLERMO MAGAÑA TOBAR, de setenta y uno años de edad, Originario de Ahuachapán, jurisdicción de Ahuachapán, portador del Documento Único de Identidad número: dos millones doscientos veintidós mil ciento cuarenta y tres guion seis

9o\_ ADRIANA BEATRIZ MATTA TORRE, de treinta y cinco años de edad, Originario de San Salvador, jurisdicción de San Salvador, portador del Documento Único de Identidad número: dos millones setecientos veintidós mil setecientos treinta y nueve guion ocho

10o\_ JOSE CRISTOBAL ALVAREZ REYES, de sesenta y cinco años de edad, Originario de Santa Rosa De Lima, jurisdicción de La Unión, portador del Documento Único de Identidad número: tres millones cuatrocientos noventa y tres mil ochocientos cuarenta y uno guion tres



11o\_ BRENDA CAROLINA PEREZ CORTEZ, de treinta años de edad, Originario de Santo Tomas, jurisdicción de San Salvador, portador del Documento Único de Identidad número: cuatro millones trescientos mil trescientos cuarenta y siete guion nueve

12o\_ ANDREA PAULLETTE ROMERO INGLES, de treinta años de edad, Originario de San Salvador, jurisdicción de San Salvador, portador del Documento Único de Identidad número: cuatro millones doscientos quince mil seiscientos treinta y cuatro guion dos

13o\_ FERNANDO JAVIER DUARTE BOLAÑOS, de veinticinco años de edad, Originario de Chalchuapa, jurisdicción de Santa Ana, portador del Documento Único de Identidad número: cinco millones ciento treinta y dos mil seiscientos noventa y cuatro guion seis

14o\_ KAREN PATRICIA PEREZ DE FRANCO, de treinta y seis años de edad, Originario de Mejicanos, jurisdicción de San Salvador, portador del Documento Único de Identidad número: un millón doscientos noventa y seis mil setenta y dos guion nueve

15o\_ ALMA MARISOL MANZANARES GUERRERO, de cuarenta y cinco años de edad, Originario de Jucuaran, jurisdicción de Usulután, portador del Documento Único de Identidad número: tres millones cuatrocientos noventa y cinco mil dieciséis guion cuatro

16o\_ MARIA RENEE HERNANDEZ CADER, de treinta y nueve años de edad, Originario de Santa Ana, jurisdicción de Santa Ana, portador del Documento Único de Identidad número: dos millones novecientos sesenta y un mil setecientos veintidós guion dos

17o\_ MARINA LOURDES SANTOS DE ZELAYA, de cuarenta y cinco años de edad, Originario de San Salvador, jurisdicción de San Salvador, portador del Documento Único de Identidad número: dos millones veinticinco mil ochocientos ochenta y cinco guion uno

18o\_ MARTHA EDITH ACEVEDO DE MONTERROSA, de treinta y seis años de edad, Originario de San Miguel, jurisdicción de San Miguel, portador del Documento Único de Identidad número: un millón trescientos cincuenta y dos mil cuatrocientos sesenta guion siete

19o\_ KARLA LISSBETH CORDOVA CARIAS, de veintinueve años de edad, Originario de Sacacoyo, jurisdicción de La Libertad, portador del Documento Único de Identidad número: cuatro millones cuatrocientos ochenta y nueve mil ochocientos doce guion ocho

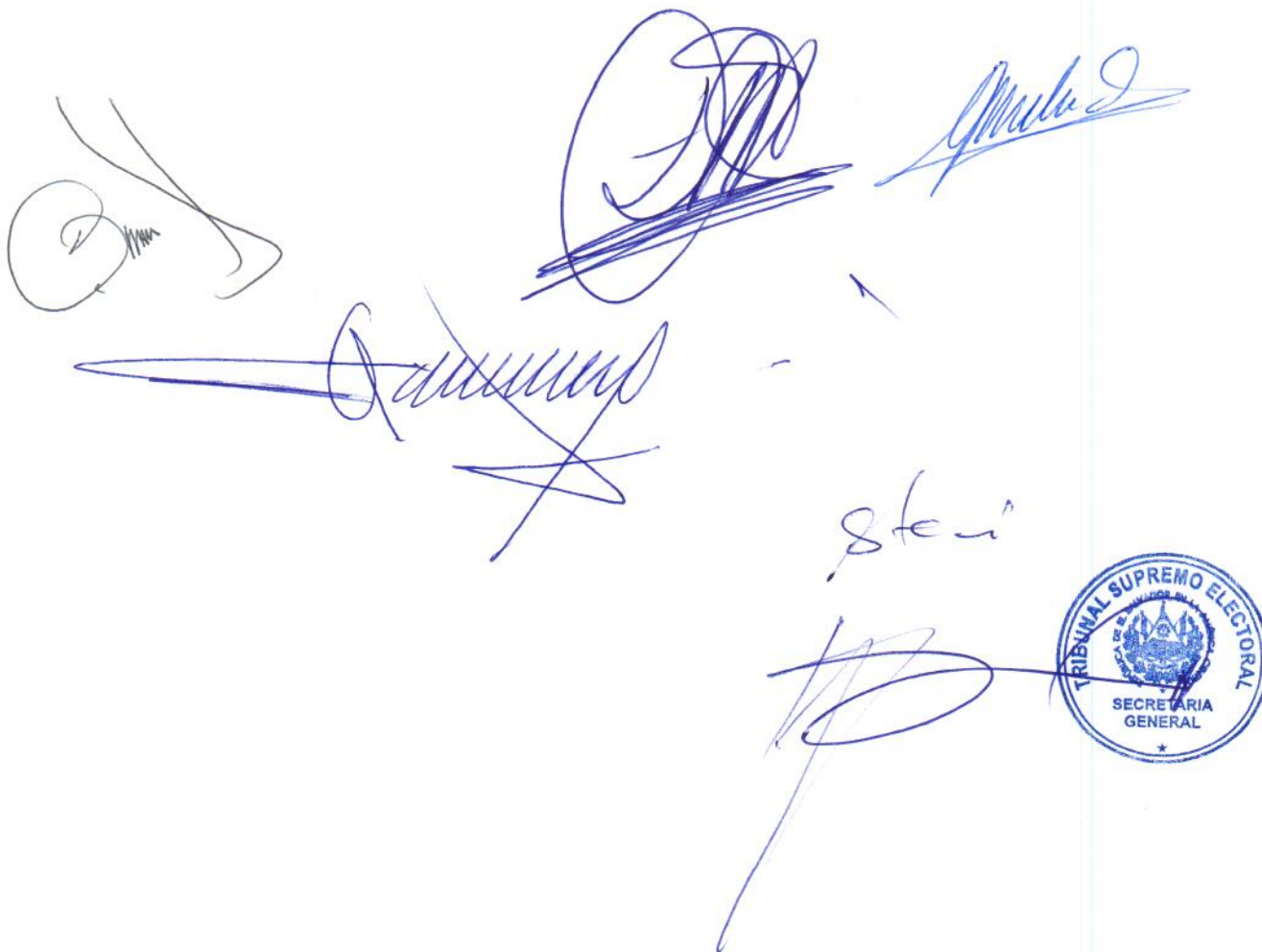
20o\_ ANA KATHERINE ROSALIA AMAYA ORELLANA, de treinta y cinco años de edad, Originario de San Salvador, jurisdicción de San Salvador, portador del Documento Único de Identidad número: dos millones ochocientos setenta mil cuatrocientos veintitrés guion ocho



b. Tome nota la Secretaría General de este Tribunal del lugar señalado por los solicitantes para recibir los actos de comunicación derivados de la solicitud presentada.

c. Notifíquese al partido político interesado.

d. Publíquese la presente resolución en el sitio web de este Tribunal.



The image shows several handwritten signatures in blue ink. One signature is a large, circular scribble. Another is a long, horizontal stroke with a loop. A third is a more complex, multi-stroke signature. There is also a signature that appears to be 'steu'. To the right, there is a circular official stamp in blue ink. The stamp contains the text 'TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL' around the top edge, 'SECRETARIA GENERAL' in the center, and a small star at the bottom. The stamp also features a central emblem with a crown and other symbols.



Handwritten text, possibly a label or identifier, located in the lower-left quadrant of the page. The text is faint and difficult to decipher, but appears to be a single word or short phrase.

Handwritten text, possibly a label or identifier, located in the lower-left quadrant of the page, below the first block of text. The text is very faint and illegible.

Handwritten text, possibly a label or identifier, located in the lower-right quadrant of the page. The text is very faint and illegible.